



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

#### 6712 *Designación de Tenienta de Alcalde*

Se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía núm. 2023-0135, de 7 de julio, sobre designación de Tenienta de Alcalde, del siguiente tenor literal:

<< Expediente núm.: PLN/2023/8

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Celebradas Elecciones Locales en fecha 28 de mayo de 2023, de acuerdo con sus resultados, así como del resultado de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

**Primero.** - Revocar el Decreto de Alcaldía de nombramiento de los anteriores Tenientes de Alcalde.

**Segundo.** - Designar como Tenienta de Alcalde de esta Corporación a:

**Única:** Catalina Perelló Pascual

A la Tenienta de Alcalde nombrada, previa aceptación del cargo, le corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente, que serán desarrolladas por la Tenienta de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.**- Cuando esta Alcaldía deba ausentarse del término municipal por más de 24 horas, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando la Tenienta de Alcalde que deba asumir sus competencias.

Si no se confiriera esta designación de forma expresa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía será sustituida por la Tenienta de Alcalde.

**Cuarto.**- Advertir a la Tenienta de Alcalde afectada que deberá mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa accidental, no pudiendo, durante dicho ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.**- Notificar personalmente la resolución a los Tenientes de Alcalde cesados.

**Sexto.**- Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

**Séptimo.**- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución. Igualmente se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Octavo.**- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sant Joan, a fecha de firma electrónica al margen (7 de julio de 2023).

**El alcalde**  
Richard Thompson

